



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 07 de agosto del 2024

VISTO:

El expediente con Registro N°001180-2024/10400-24-OP/3340-24-UPR/5478-24-ACA que contiene el MEMORANDO N°898-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°1056-UPyR-OP-INSN-2024, INFORME N° 677-ACA-UPYR-OP-INSN-2024 y NOTA INFORMATIVA N°203-SH-DIDAP-INSN-2024;

CONSIDERANDO:

Que, con NOTA INFORMATIVA N°203-SH-DIDAP-INSN-2024 de fecha 09 de julio de 2024, la Jefa del Servicio de Hematología, señala que el documento presentado por el LIC. ERNESTO BACA MENDOZA en los folios 3 al 7, se evidencia la ejecución de su producción el día 28 de junio de 2024 programado turno mañana, por lo cual la suscrita dio conformidad a su turno de trabajo laborado;

Que, a través del Informe N°677-ACA-OP-INSN-2024 el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones, comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal que se efectuó descuento por no registrar marcación de salida, por el monto total de S/. 176.98 soles, siendo distribuidas en porcentajes a Sub Cafae (85%) el monto de S/. 150.43 soles y Cafaeinsa (15%) el monto de S/. 26.55 soles, al servidor **Tecnólogo Médico BACA MENDOZA, ERNESTO**, de condición **NOMBRADO** que labora en el servicio de **HEMATOLOGIA**, por lo que se solicita devolución del descuento efectuado;

Que, a través de la NOTA INFORMATIVA N° 1056-UPyR-OP-INSN-2024 la Unidad de Programación y Remuneraciones, remite el informe N°677-ACA-OP-INSN-2024 del Área de Control de Asistencia, donde informa que el TAP. Baca Mendoza, Ernesto no registraba la hora de salida en el turno programado y que, mediante NOTA INFORMATIVA N°2203-SH-DIDAP-INSN-2024 el servicio de Hematología valida la asistencia y permanencia del día 28/06/2024 del servidor mencionado, por lo que se solicita la autorización para la devolución del descuento aplicado;

Que, con MEMORANDO N° 898-OP-INSN-2024 de fecha 26 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Personal indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, la jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento efectuado por concepto de haberes del servidor en mención, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe N°677-ACA-OP-INSN-2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 738-2008-INSN-DG-OP de fecha 19 de diciembre de 2008, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, el cual cuenta con XVII Capítulos, 122 Artículos y Tres Disposiciones Finales;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, a favor del servidor BACA MENDOZA, ERNESTO la devolución del descuento de haberes efectuado en la planilla única de pagos del mes de julio del 2024, por la suma de S/ 176.98 (Ciento Setenta y Seis con 98/100 soles) correspondiendo el 85% a SUBCAFAE (150.43 soles) y el 15% CAFAEMSA (26.55 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCANTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	BACA MENDOZA ERNESTO	10675604	0520-TECNOLOGO MEDICO	Jul-24	INFORME N°677-ACA-UPYR-OP-INSN-2024	S/ 176.98	S/ 150.43	S/ 26.55	1
TOTAL						S/ 176.98	S/ 150.43	S/ 26.55	

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML/DMMM

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración. ()
Oficina de Personal ()
Oficina Estad. E Informática ()
Unidad de Remuneraciones ()
SUB CAFAE ()
CAFAEMSA ()
Área de Control de Asistencia ()